Chocontá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN: **2023-00132-00**
DEMANDANTE: **LAURA JIMENA CORREA PICO**
DEMANDADO: **ALIADOS LABORALES S.A.S. Y OTRO**

Se encuentra al despacho el presente asunto para efectos de la Admisión de la Demanda presentada por la señora LAURA JIMENA CORREA PICO a través de su abogada la Dra. LEYDI CATALINA CACERES ALBARRACIN, y en contra de ALIADOS LABORALES S.A.S Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SUNSHINE BOUQUET COLOMBIA S.A.S., la cual al considerar este despacho que cumple con los requisitos legales y de forma que le son propios, de acuerdo con los artículos 25 y siguientes del C.P. Laboral, se admitirá.

Por lo expuesto, el juzgado Civil del Circuito de Chocontá.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, impetrada por LAURA JIMENA CORREA PICO en contra de ALIADOS LABORALES S.A.S. Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SUNSHINE BOUQUET COLOMBIA S.A.S

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el Procedimiento de ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA. Articulo 70 y siguientes del C.P. Laboral.

TERCERO: SEÑALESE la hora de las NUEVE Y TREINTA (9.30) DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para efectos de que el Demandado comparezca al Juzgado a contestar la demanda.

CUARTO: CITESE A LOS DEMANDADOS ALIADOS LABORALES S.A.S. Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SUNSHINE BOUQUET COLOMBIA S.A.S, atreves de apoderada judicial de la demandante. Deberá allegar prueba de dicha citación, haciéndose la advertencia del artículo 71 del C.P. Laboral.

AGF

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bf3b3a38093ef21bf81adf65cfa1cafab69c9ab4ecb79b876c5846a53e17a1**
Documento generado en 29/09/2023 10:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AGF